



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

VERSION PUBLICA del
Acta 06.02.2020, de la JUNTA
DIRECTIVA, por contener
información
confidencial Arts. 30, 24 y 32
LAIP.

FOPROLYD No. 06.02.2021

Sesión Ordinaria de Junta Directiva celebrada de forma virtual, a las catorce horas del día diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, contando con la participación de: **Rafael Aguillón Rivera**, Presidente de Junta Directiva, **Pedro Antonio Ortega Andino**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS DE GUERRA “23 DE FEBRERO” (ASALDIG); **Juan Francisco Alvarado Escalante**, como miembro propietario por la ASOCIACIÓN DE OFICIALES SUPERIORES, SUBALTERNOS, TROPA Y ADMINISTRATIVOS LISIADOS DE GUERRA DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (AOSSTALGFAES); **Efraín Antonio Fuentes Mojica**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (ALFAES); **Jocelyn Areli Rodríguez Miranda**, como representante propietaria por parte del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI); **Vitian Celenia Díaz de Salmerón**, como representante suplente por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA); **María Olga Serrano de Cavaliere** como miembro propietaria por parte de la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE GUERRA DE EL SALVADOR “HÉROES DE NOVIEMBRE DEL 89” (ALGES); **Elsy Beatriz Aldana Juárez**, como representante propietaria por parte del MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MTPS); y **Claudia Marina Cordero de Cisneros**, como representante propietaria por parte del MINISTERIO DE SALUD (MINSAL).

APERTURA DE LA JUNTA: Establecido el quórum con 9 miembros, 8 propietarios y 1 suplente, el Presidente da por abierta la sesión.

1. Aprobación de agenda:

Se revisó la agenda propuesta por la Administración para esta sesión, la cual fue aprobada sin modificaciones.

ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM

1. **Aprobación de Agenda**
2. **Punto único: Medidas Transitorias para la Prevención de Contagios de Covid-19 FOPROLYD**

DESARROLLO DE LA AGENDA:

2. **Punto único: Medidas Transitorias para la Prevención de Contagios de Covid-19 en FOPROLYD:**

De lo cual las y los integrantes de Junta Directiva se dieron por enterados y con el voto favorable de los Directivos Propietarios Representantes de: **ISRI, ASALDIG, AOSSTALGFAES, ALGES, ALFAES, MINSAL, MTPS** y el **Presidente**; y la Directivo Suplente de **IPSFA**, se emitió y ratificó el acuerdo siguiente: **ACUERDO No. 87.02.2021:** “Aprobar el documento **Medidas Transitorias para la Prevención de Contagios de Covid-19 en FOPROLYD**, que a continuación se detalla y la necesidad de hacer reajustes a nuestros Protocolos de bioseguridad ante la emergencia sanitaria producida por la Pandemia del Covid-19:

La Junta Directiva y la Gerencia General de FOPROLYD ante la necesidad de hacer reajustes a los protocolos institucionales de bioseguridad por la emergencia nacional de COVID-19, y CONSIDERANDO QUE:

FOPROLYD No. 06.02.2021

- I. La Constitución de la República en sus artículos 1 y 65 reconoce expresamente el derecho de toda persona a la vida y la salud, constituida como un bien público.
- II. En el ámbito laboral en la *Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo* establece que deberán aplicarse en los lugares de trabajo las medidas necesarias para garantizar un adecuado nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras, frente a riesgos derivados del trabajo de acuerdo con sus aptitudes psicológicas y fisiológicas.
- III. Desde el mes de marzo de 2020 fue declarada a nivel nacional e internacional el estado de emergencia por la pandemia de COVID-19 y que hasta el día 17 de febrero de 2021 la página oficial de monitoreo <https://covid19.gob.sv/> reporta más de 58,000 casos confirmados de esta enfermedad a nivel nacional.
- IV. Dada la situación de emergencia, a nivel nacional se han promulgado normas específicas para la gestión de la pandemia, estando vigentes a la fecha las siguientes:
 - Decreto N°774. Disposición transitoria que proteja a los trabajadores con condición médica vulnerable frente al COVID-19.
 - Decreto N°757. Ley especial transitoria para contener la pandemia por la enfermedad de COVID-19.
 - Protocolo integral de prevención de riesgos biológicos en los lugares de trabajo.
- V. Por la emergencia sanitaria producida por la pandemia, la Administración Superior, en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de FOPROLYD elaboró y autorizo los siguientes protocolos: **Protocolo Integral de Prevención de riesgos biológicos de FOPROLYD** y **Protocolo de respuesta ante casos sospechosos, confirmados y contactos de COVID-19 en las Instalaciones de FOPROLYD**. Siendo estos socializados con el 100% del personal institucional; sin embargo, se ha podido constatar un relajamiento de dichas medidas entre las y los empleados y con ello el incremento de contagios.
- VI. Según información proporcionada por el Departamento de Administración del Talento Humano al COMISSOF, hasta el 16 de febrero de 2021 se presentan los siguientes datos:
 - 7 casos sospechosos.
 - 2 casos confirmado (Prueba positiva)

Con base a los considerandos anteriores y en el marco de las facultades administrativas asignadas a la Gerencia General en el artículo 11 de la **Ley de Beneficio para la Protección de los Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado**; la normativa nacional e institucional creada para la prevención de contagios por COVID-19 y las normas vigentes de seguridad ocupacional, emite las siguientes:

MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS DE COVID-19 EN FOPROLYD

I. Alcance

Estas medidas serán de obligatorio cumplimiento para todas las autoridades y el personal de FOPROLYD sin excepción.

II. Responsabilidad

Las autoridades administrativas de FOPROLYD y las jefaturas de todos los niveles, son responsables de que su personal asignado cumpla las medidas de bioseguridad

FOPROLYD No. 06.02.2021

establecidas en el **Protocolo Integral de Prevención de riesgos biológicos de FOPROLYD** y el **Protocolo de respuesta ante casos sospechosos, confirmados y contactos de COVID-19 en las instalaciones de FOPROLYD**, así como las disposiciones que se emitan a futuro.

El personal que incumpliere deliberadamente las medidas de bioseguridad institucionales podrá ser sancionado de conformidad a lo establecido en el artículo 40 literal g) del Reglamento Interno de Trabajo por faltar a la obligación establecida en el artículo 28 literal e) de dicho reglamento.

Las jefaturas deberán recordar a su personal la obligatoriedad de informar inmediatamente las incapacidades que recibieran del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, red pública de salud o por consulta privada.

El personal que solicitare licencia sin atención médica deberá informar a la brevedad tal condición a su jefatura inmediata considerando que de conformidad a la Cláusula N°038 del Contrato Colectivo, si estas licencias se excedieran de 15 días se podrán aplicar deducciones salariales. Las jefaturas deberán advertir a su personal sobre la importancia de hacer uso responsable de este beneficio.

En caso de no cumplir con estos lineamientos la o el empleado quedará sujeto al proceso sancionatorio correspondiente. Igualmente, podrá ser sancionada la jefatura que habiendo sido informada en tiempo y forma de las incapacidades, no lo informare inmediatamente al Departamento de Talento Humano.

III. Insumos

La Unidad Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales deberá actualizar la programación de desinfección de las instalaciones, incluyendo los anexos (Parqueo, Edificio Adela y Regionales); debiendo para ello garantizar el abastecimiento de los productos químicos y otros equipos de protección personal que fuere necesario.

La programación de desinfección deberá presentarse a la Gerencia General en un plazo máximo de 5 días posteriores a la aprobación de este instrumento para su revisión y visto bueno. Deberá incluirse además, proyecciones económicas para la contratación de servicio externo para la desinfección e higienización de instalaciones institucionales.

IV. Personal con condición médica vulnerable.

El personal que desee acogerse al Decreto 774 “**Disposición transitoria que proteja a los trabajadores con condición médica vulnerable frente al COVID-19**” publicado el 1° de diciembre del 2020 en el Diario Oficial Tomo N°429, deberá solicitar al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) la incapacidad respectiva según lo dispuesto en los **Lineamientos para la Aplicación del Decreto Legislativo N°774**, de dicha institución.

La Unidad Administrativa junto a la Clínica Empresarial de FOPROLYD y el Departamento de Administración del Talento Humano, deberán presentar a la Gerencia General en un plazo máximo de 5 días posteriores a la aprobación de este instrumento, los lineamientos institucionales para la aplicación de este Decreto para su visto bueno y posterior socialización con el personal de FOPROLYD.

V. Otras medidas

Con relación a las actividades institucionales que impliquen atención a personas beneficiarias deberán implementar las siguientes medidas:

FOPROLYD No. 06.02.2021

- a) Suspensión de todos los servicios de atención al público y el proceso de llenado de hoja de vida los días 19 y 22 de febrero tanto en la Oficina Central como en las Regionales para que el Departamento de Servicios Generales pueda desinfectar a profundidad las superficies, equipos y muebles de las áreas de atención.
El personal se presentará a laborar normalmente, y si hubiera personas beneficiarias citadas para esos días, deberán ser informadas y reprogramadas.
La atención telefónica se mantendrá con normalidad.
Se coordinarán con el COMISSOF jornadas retroalimentación de las medidas de bioseguridad para la prevención de contagios de COVID-19.
- b) En caso de que el personal que realice la desinfección de las áreas deba laborar sábado y/o domingo gozarán de la compensación que establece el Reglamento Interno de Trabajo.
- c) Las Unidades de Gestión responsables del proceso de hoja de vida deberán elaborar y presentar a la Gerencia General en un plazo máximo de 5 días posteriores a la aprobación de este instrumento; y considerando las condiciones propias del personal y espacios físicos de la Oficina Central y las Regionales; un informe detallando la cantidad de personas atendidas a la fecha; incidentes o situaciones que pudieran considerarse riesgos de bioseguridad tanto para el personal como para la población beneficiaria y recomendaciones para mejorar el proceso.
- d) El personal que ha estado en contacto directo con los casos confirmados de COVID-19 deberán acudir al ISSS para su evaluación, y en caso de no recibir incapacidad; deberán presentarse a laborar cumpliendo las medidas de bioseguridad y vigilando si aparecieran síntomas relacionados a esta enfermedad. La jefatura además podrá reasignarle funciones que no impliquen la atención directa al público.
- e) Suspender hasta nuevo aviso las visitas domiciliarias a personas beneficiarias.
- f) El Comité de Bioseguridad deberá realizar las gestiones con las autoridades de salud nacional, para la aplicación de tamizajes PCR a personal de FOPROLYD.
- g) El Comité de Bioseguridad presentará a la Gerencia General en un plazo máximo de 8 días, a partir de la aprobación de este instrumento una propuesta para mitigar los riesgos de contagios entre el personal, pudiendo considerar, por ejemplo: horarios escalonados, Teletrabajo u otro que fuera aplicable.

VI. Vigencia

Estas medidas estarán vigentes, con la aprobación de la Junta Directiva de FOPROLYD a partir del 18 de febrero de 2021 hasta el 29 de mayo de 2021.

COMUNÍQUESE”.

Asimismo, se acordó programar la siguiente sesión de Junta Directiva, para las 9:00 a.m. del día 25 de febrero de 2021. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las 13:30 horas del día de su fecha.



PEDRO ANTONIO ORTEGA ANDINO
ASAÍ DIG

JOCELYN ARELI RODRÍGUEZ MIRANDA
ISRI

VITIAN CELENIA DÍAZ DE SALMERÓN
IPSFA

JUAN FRANCISCO ALVARADO ESCALANTE
LOS ALGFAES

MARÍA OLGA SERRANO DE CAVALIERE
ALGES

CLAUDIA MARINA CORDERO DE CISNEROS
MINSAL

ELSY BEATRIZ ALDANA JUÁREZ
MTPS

EFRAÍN ANTONIO FUENTES MOJICA
ALFAES



RAFAEL AGUILLÓN RIVERA
PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA